



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAXIAPA**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

06-enero-2018

CLAVE: SEM001326

FOLIO TRAMITE: 78.478

NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

COLOIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS Y TACOS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 1.50 mtz

DÍAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$409.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 08:00:39 a | A: | 07:00:39 p | VIERNES | SI         | DE: | 08:00:39 a | A: | 07:00:39 p |
| MARTES    | SI | DE: | 08:00:39 a | A: | 07:00:39 p | SABADO  | SI         | DE: | 08:00:39 a | A: | 07:00:39 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:39 a | A: | 07:00:39 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 08:00:39 a | A: | 07:00:39 p |         |            |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 41 I-D

RECEBIDO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEBIDO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACEPTO

PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza de "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas/L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilo gramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la renovación una vigencia máxima de 2 meses y contado a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar en la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después del día de vencido causará infracción tanto si no trabaja como si trabaja.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por medio de ambulantes y paradas.
- El arrendamiento o precatum del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y cruces tras de las banquetas que a parte de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los pedos de las y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mtz. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al retolero al ropes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y comestibles vendibles.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mtz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mtz. de distancias del peñón, ingresos carreteros y arriadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.